



EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con los estudio previos elaborados por el Grupo de Regalías del Ministerio de Minas y Energía, en los que sustentaron las características, necesidades y justificación de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de contratos con identidad en los objetos contractuales así:

- Quince (15) contratos con objeto : “Apoyar al Grupo de Regalías en la formulación, revisión y seguimiento de los proyectos de inversión del sector minero-energético en el marco del SGR”. Registrados con los PLC No. 2025-0508, 2025-0509, 2025-0510, 2025-0511, 2025-0512, 2025-0513, 2025-0514, 2025-0515, 2025-0516, 2025-0517, 2025-0518, 2025-0559, 2025-0560, 2025-0561 y 2025-0562.

Que el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 refiere:

*“(…) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere contratar la prestación de servicios, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado especializado que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo



Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida por la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar(..) (Subrayado por fuera del original)

Que las razones que motivan la celebración de estos contratos corresponden a la necesidad de apoyar al Grupo de Regalías en las actividades que se desprenden para el cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 2056 de 2020 al Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema General de Regalías (SGR), especialmente, en lo correspondiente al seguimiento a la ejecución y al cumplimiento de los requisitos previos al inicio de los proyectos del sector minero-energético, financiados con recursos de regalías, así como acompañar a las entidades territoriales, principalmente en la estructuración y formulación de los proyectos de inversión y en la revisión de los ajustes que se presenten a estos dentro del marco del Sistema General de Regalías (SGR), para garantizar una adecuada presentación de los proyectos ante el Sistema y una correcta ejecución de los recursos provenientes de las regalías, especialmente en aquellos proyectos orientados a la reducción de brechas en el sector minero-energético, particularmente de aquellos que contribuyen a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, cuyo enfoque principal incluye la "Transición energética justa, segura, confiable y eficiente" y a la implementación de comunidades energéticas.

Que, la Ley Bienal de Presupuesto del SGR ya ha sido aprobada y entrará en vigor el 1 de enero de 2025, por lo que el Grupo de Regalías requiere contar con un equipo de formulación que apoye a las entidades territoriales en la estructuración de sus proyectos y en la construcción de la estrategia que el Ministerio de Minas y Energía implementará para la distribución de los recursos del incentivo a la producción en el nuevo bienio 2025-2026.

Que, así las cosas, se considera necesaria la contratación mencionada con el fin de contar con la idoneidad y experiencia requerida en los respectivos estudios previos y conforme al alcance del objeto de cada una de las contrataciones para contar con el apoyo necesario para acompañar a las entidades territoriales beneficiarias de los recursos de regalías, en la estructuración y formulación de proyectos de inversión que



estén alineados tanto con las necesidades específicas de sus comunidades como a las metas del Gobierno Nacional.

Finalmente, es importante señalar que no se cuenta con personal suficiente en la planta del Ministerio de Minas y Energía (MME) para llevar a cabo las actividades necesarias que garanticen el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales requeridas, para apoyar al Grupo de Regalías en la formulación, revisión y seguimiento de los proyectos de inversión del sector minero-energético dentro del marco del Sistema General de Regalías (SGR)

Que se aclara, que la presente certificación autoriza la contratación de objetos iguales; no obstante, las condiciones específicas de cada contrato, establecidas en los estudios previos, serán revisadas por las dependencias competentes, condiciones que deberán cumplir con la normatividad vigente, el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y las directrices que se impartan al respecto.

Que con base en lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la constitución y la Ley.

AUTORIZO

La suscripción de quince (15) contratos de prestación de servicios profesionales con objetos iguales para el Grupo de Regalías, según lo previsto en el Plan de Abastecimiento Estratégico- PAE para la vigencia 2025 con el siguiente objeto:

- *“Apoyar al Grupo de Regalías en la formulación, revisión y seguimiento de los proyectos de inversión del sector minero-energético en el marco del SGR”*



Nelson Javier Vásquez Torres



Secretario General
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: María Camila Belalcázar Molano

Revisó: Laura Marcela Luque Pinedo, Leonardo Rojas Rodríguez

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180